

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 10 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.439.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 6.085 de fecha 09 de mayo de 2017, que aprueba Convenio "Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2017", de acuerdo a Resolución Exenta N° 1637 de fecha 28 de Abril de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Correo Electrónico enviado por la Sub – Directora Técnica, solicitando la realización de Contrato a Honorarios para la profesional Doña Angélica Codoceo Araya, Psicóloga.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZESE Contrato a Honorarios a Doña **ANGELICA MARÍA CODOCEO ARAYA, C.I.** 15.802.026-2, Psicóloga, para llevar a cabo el Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria municipal 2017, por 4 horas semanales, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones. A contar del 10 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

- Consultas e intervenciones motivacionales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Manejo inicial de problemas de Salud Mental.
- Actividades de promoción en conjunto con Matrona y Asistente Social.
- Debe entregar mensualmente sus atenciones al Encargado de cada Centro de Salud Familiar, según corresponda.
- Debe registrar sus atenciones en el Resumen Estadístico Mensual (REM), correspondiente.

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor mensual de \$ 77.987.- (Setenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.324, "Programa Espacios Amigables para Adolescentes EEA."

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza



SECRETARÍA MUNICIPAL (Of. de Partes)
Unidad de RR.HH. – FINANZAS DESAM.
Interesado.